



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



DESPACHO ALCALDE
OFICINA DE CONTROL INTERNO

MEMORANDO

1010 – 2024 - 010586

Ibagué, 14 de marzo 2024

PARA: JOHANA XIMENA ARANDA – Alcaldesa de Ibagué

DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO.

ASUNTO: INFORME DERECHOS DE AUTOR VIGENCIA 2023.

En atención al cumplimiento de la Directiva Presidencial N° 02 de 2002, Circular 17 de 2011, Modificada por la Circular 027 de diciembre 29 de 2023 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor; esta oficina se permite informar a su despacho que fue remitido y cargado en plataforma el informe relacionado con “verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados”, relacionados al cumplimiento de las Normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador (Software) de la administración municipal.

Cordialmente,

Magda Gisela Herrera Jiménez.

Redactor: Linda Cerquera Carvajal – Funcionaria O.C.I



www.ibague.gov.co

INFORME DE SEGUIMIENTO
Derechos de Autor
Vigencia 2023

Directiva Presidencial N° 02 de 2002, Circular 17 de 2011, Modificada por la Circular 027 de diciembre 29 de 2023.

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
OBJETIVOS	4
OBJETIVO GENERAL.....	4
OBJETIVOS ESPECIFICOS	4
ALCANCE.....	4
MARCO LEGAL.....	4
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	5
INFORMACIÓN PRESENTADA	9
SEGUIMIENTO ACTIVIDADES PENDIENTES.....	10
CONCLUSIONES.....	11
RECOMENDACIONES.....	11
CERTIFICADO PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2023.....	13

INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno en desarrollo de su rol de Evaluación y Seguimiento, realiza un informe sobre la verificación de Derechos de Autor relacionados con el Software; lo anterior, en cumplimiento a la Directiva Presencial 02 de 2002, que estableció que las oficinas de control interno de las instituciones públicas verificarán “que los programas de computador que se adquieran estén respaldados por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos”; para lo cual deberán definir los procedimientos pertinentes.

Por su parte, mediante Circular No. 04 de 2006, del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, se solicitó a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial la información relacionada, y se dispuso que “La Dirección Nacional de Derecho de Autor establecerá el procedimiento para el recibo, administración y custodia de esta información”.

Con fundamento en lo anterior, se presenta el resultado de la revisión efectuada por la Oficina de Control Interno; las recomendaciones derivadas de la misma y se incluye el reporte con corte al 31 de diciembre de 2023, a través del aplicativo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, realizado oportunamente por la Alcaldía Municipal de Ibagué.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre software por parte de la Administración del Municipio de Ibagué, acorde a lo ordenado en la Directiva Presidencial No 002 de 2002 y conforme con el procedimiento determinado en la Circular 17 de 2011, modificada por la circular 027 de diciembre 29 de 2023.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Verificar el cumplimiento de la normatividad establecida en cuanto a la protección de los Derechos de Autor sobre uso de software, por parte de la Alcaldía Municipal de Ibagué.
- Verificar las políticas de seguridad informática adoptadas, socializadas e implementadas en la Entidad.
- Validar los mecanismos de protección de los Derechos de Autor que se utilizan para controlar de manera permanente la instalación de software ilegal.
- Consolidar la información que será reportada a la Dirección Nacional de Derechos de Autor de acuerdo a la Circular 12 del 2 de febrero de 2007 y la Circular 17 del 1 de junio de 2011.

ALCANCE

Verificar y evaluar el cumplimiento de las normas de uso de software a través de las acciones realizadas por la administración municipal, para prevenir y minimizar el uso de programas que no se encuentran debidamente licenciados, tomando como insumo la información aportada por la Secretaria de las Tic, Dirección de Recursos Físicos – Almacén y Secretaria de Gobierno durante la vigencia 2023. Actividad contemplada en el plan de auditoria vigencia 2024.

MARCO LEGAL

- Directiva Presidencial No. 01 de 1999, sobre el respecto al derecho de autor y los derechos conexos.
- Directiva presidencial 02 del 12/02/2002, sobre el respecto al derecho de autor y los derechos conexos en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)

OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Circular 07 de 2005, expedida por el DAFP, del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno, sobre la verificación al cumplimiento de las normas de uso de software.
- Circular No.04 del 22/12/2006 del consejo asesor del gobierno nacional en materia de control interno.
- Circular No.12 del 2/02/2007 Dirección Nacional de Derechos de Autor
- Circular 17 del 01/06/2011 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
- Manual para Derechos de Autor para Alcaldías y Gobernaciones, expedida en el año 2018.
- Circular N° 027 de 2023, Modificación Circular 017 del 01 de junio de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El Jefe de la Oficina de Control Interno; mediante memorando 1010-2024-3026 para la Secretaria de las TIC, memorando 1010-2024-3031 para el Almacén General; memorando 1010-2024-003029 Secretaria de Gobierno; solicito suministrar información con corte a 31 de diciembre de 2023, a fin de dar cumplimiento al requerimiento efectuado por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional, en materia de Control Interno y la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

SECRETARIA DE LAS TIC

Envían respuesta a la solicitud mediante memorando N°008238 del 29 de febrero de 2024, que se transcribe a continuación:

1. Certifique el Número de equipos de cómputo con los que cuenta la Alcaldía de Ibagué con corte a 31 diciembre del 2023.

RESPUESTA: Esta información la suministra almacén ya que son los encargados del manejo y control de los bienes.

2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

RESPUESTA: Si, el software instalado por la Secretaria de las Tic en los equipos de la Alcaldía de Ibagué se encuentra debidamente licenciado.

3. Que mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva.

RESPUESTA:

- Bloquear a nivel de servidor “proxy” los puertos de comunicación utilizados por los programas y plataformas.
- Filtrado de paquetes de IP de la red para la detección de protocolos de intercambio de archivos.
- Instalar software de filtrado, con el fin de impedir el acceso por los usuarios a páginas de descargas o enlaces de programas y plataformas.
- Mediante brigada de mantenimiento a los equipos de cómputo, se verifica el cumplimiento de la política de uso legal de software para la Administración Municipal.
- Una vez la Secretaría de las TIC detecta software no autorizado en los equipos de propiedad del municipio se procede a la desinstalación del mismo, de igual forma se le notifica al Directivo de la dependencia las prohibiciones que existen al respecto.
- Instalación de usuario administrador en los equipos para evitar que el usuario instale, desinstale software licenciado y realice cambios de ip en los equipos.
- A través de la implementación de la seguridad perimetral (Firewall) se aplicó la política de acceso a internet, en la cual a través de la creación de perfiles se restringe a los usuarios de la Red la descarga de software.
- Se elaboró un manual para el buen uso del equipo, el cual se ha socializado a los usuarios por dependencias.

ACCESO A INTERNET, INTRANET Y PORTAL WEB

Objetivo: proveer la información necesaria a los usuarios sobre las políticas y controles a aplicar para hacer uso de los recursos de internet, intranet y portal web del municipio de Ibagué.

Política: En la Alcaldía de Ibagué el acceso a internet e intranet es permitido a todos los servidores públicos para facilitar el desarrollo de los procesos propios de la entidad, no obstante, están obligados a cumplir con los controles de acceso y uso implementados por el Grupo de Informática.

Política: la Secretaría de las TIC será quien autorice el uso de servicios de computación en la nube, previa verificación de la seguridad de la información y siempre que esta no sea clasificada como confidencial.

Controles:

Creación de perfiles.

Se crean (4) perfiles de usuario con los cuales se pretende controlar el acceso a internet, descongestionar el ancho de banda y garantizar la seguridad de la información.

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Perfil No.1 Administrador: corresponde a usuarios con funciones de administradores de los sistemas de información, con permisos para descargar archivos ejecutables.

Perfil No.2. Comunicador: usuarios de la oficina de prensa, cultura y otros que para el cumplimiento de sus funciones requieren acceso a redes sociales, reproducción de videos, emisoras en línea, sin descarga de archivos ejecutables.

Perfil No.3. Comunicación General: usuarios con acceso a redes sociales, reproducción de videos y restricción a emisoras en línea.

Perfil No.4.General: Corresponde a usuarios con acceso a internet y restricción a redes sociales, reproducción de videos y emisoras en línea.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

RESPUESTA: Durante la vigencia 2023, se radica solicitud para dar de baja licencias radicadas en el memorando N°059936 diciembre 2023.

En caso de presentarse el software obsoleto, se da aplicación al procedimiento establecido por el Almacén General del Municipio.

5. Inventario del Software autorizado en la Alcaldía de Ibagué.

SISTEMAS OPERATIVOS			
LICENCIAS	VERSION	CANTIDAD	ESTADO
Oracle Database Estándar EditionOne 10G	10G	1	Sin soporte
S.O Linux		3	Sin soporte
Visual Estudio		1	Sin soporte
Android	6	130	Vigente
Windows Server Estándar	Estándar	1	Vigente
Windows Server 2016 Estándar 16 Núcleos	2016	1	Vigente
Windows Server 2019	2019	1	Vigente
Windows 10 Professional de 64 Bits en Español	10	519	Vigente
Windows Home 64 Bits en español		84	Vigente
TOTAL		741	
OFIMATICA			
LICENCIAS	VERSION	CANTIDAD	ESTADO
OFFICE	2003	205	Perpetuidad
	2007	134	Perpetuidad
	2010	85	Perpetuidad
	2016	587	Perpetuidad
	2019	362	Perpetuidad
	2013	115	Perpetuidad

OFICINA DE CONTROL INTERNO

	2016	15	Perpetuidad
		2	Perpetuidad
	2021	14	Perpetuidad
OFFICE TOTAL		1519	

SOFTWARE DE DISEÑO			
LICENCIAS	VERSION	CANTIDAD	ESTADO
PHOTOSHOP		1	Vigente
SKETCHUP	2017	1	Vigente
SOFTWARE DE PROCESAMIENTO DE IMÁGENES PIX4DMAPPER DESKTOP		1	Perpetuidad
TOTAL		3	

OTROS			
LICENCIAS	VERSION	CANTIDAD	ESTADO
FIREWALL-FORTINET		2	Vigente
ORACLE	10G	1	Perpetuidad
PLATAFORMA PISAMI	V1	1	Vigente
Software para la Gestión de Informe Catastral		1	Vigente
Software para la Administración y Gestión de Procesos Tributarios		1	Vigente
TOTAL		6	

TOTAL, GENERAL 2.269

SECRETARIA DE GOBIERNO

Envían copia de respuesta emitida por la Dirección de Espacio Público, Memorando N°007912 del 28 de febrero 2024, que se transcribe a continuación:

RESPUESTA: De manera atenta y respetuosa, nos permitimos adjuntar de manera física los eventos que se realizaron en el 2023, los cuales cumplieron con el lleno de requisitos establecidos por la ley en la plataforma pisami v2, resaltando que dichos eventos llevaron a cabo el lleno de los requisitos dentro de los términos establecidos por la ley 1493 de 2011. ***“Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones.”***

DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS – ALMACÉN

Envían respuesta a la solicitud mediante memorando N°6084 del 17 de febrero 2024, que se transcribe a continuación:

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la alcaldía de Ibagué?

OFICINA DE CONTROL INTERNO

RESPUESTA: Con corte a 31 de diciembre de 2023 la Alcaldía de Ibagué cuenta con 2002 equipos de cómputo.

2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

RESPUESTA: Esta información es competencia de la Secretaria de la Tic

3. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

RESPUESTA: El procedimiento para dar de baja al software, está basado en la información escrita emitida por la Secretaria de las TIC, pues es la única dependencia con competencia para ello, en el cual el concepto técnico de licencias obsoletas con el fin de dar de baja.

4. Inventario del software

RESPUESTA: Se anexa en archivo Excel. Inventario de las licencias información suministrada por el aplicativo GCI.

INFORMACIÓN PRESENTADA

Se presentó ante la plataforma Derechos de autor <http://derechodeautor.gov.co:8080/1721> la información requerida cumplimiento de la Directiva Presidencial N° 002 de 2002 conforme al procedimiento determinado en la Circular Externa 027 de 2023; **“Esta información se recibirá a más tardar el tercer viernes del mes de marzo de cada año, en medio magnético, suscrita por el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces y remitida por el Representante Legal de la entidad, a la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor”**.

Al final del informe se anexa la CONFIRMACION PRESENTACION INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2023.

OFICINA DE CONTROL INTERNO
SEGUIMIENTO ACTIVIDADES PENDIENTES
INFORME DERECHOS DE AUTOR VIGENCIA 2022

- a) El Almacén general realizara la actualización del proceso de migración y puesta en marcha de la plataforma PISAMI-ALMACEN – GCI.

Como soporte de cumplimiento a esta actividad aportan:

Memorando N°011134 del 17 de marzo 2023, Asunto: Proceso de migración y puesta en marcha del módulo PISAMI – ALMACEN.

Memorando N°037008 del 29 de agosto 2023, Asunto: Solicitud – Certificación % de avance – Proceso de migración y puesta en marcha del módulo PISAMI – ALMACEN – Citación a mesa de trabajo.

Memorando N°040766 del 15 de septiembre 2023, Asunto: Convocatoria Reunión avance del módulo ALMACEN – PISAMI y la fecha prevista de la puesta en marcha.

- b) El Almacén General se compromete a continuar divulgando por medio de circulares todos los conceptos que generan ingreso a esta dependencia por las compras que realicen las diferentes secretarias; al igual que emitirá circular informando que para cualquier ingreso que tenga que ver con recurso tecnológico (Tangible e intangible) deberá ser aportada la certificación emitida por la Secretaria de las TIC, pues ellos son los únicos competentes en el tema.

Como soporte de cumplimiento a esta actividad aportan:

Circular N°0013 del 17 de marzo 2023, Ingreso Almacén para Elementos Tecnológicos (Tangibles e Intangibles).

Circular N°0013 del 16 de marzo 2023, Lineamientos para ingreso o entrada al Almacén General – Verificación y Recepción de elementos.

- c) La secretaría de las TIC se compromete a emitir circular a las secretarias ejecutoras y oficina de contratación, socializando la política de adquisición de recurso tecnológico.

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Como soporte de cumplimiento a esta actividad aportan - Circular N°006 del 11 de mayo de 2023, Política Recurso Tecnológico.

CONCLUSIONES

- En el seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, se evidenció las gestiones realizadas por la Alcaldía de Ibagué para dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No 002 de 2002.
- La dirección de recursos físicos – Almacén, informa que la entidad a corte a 31 diciembre del 2023 cuenta con 2.002.
- Los softwares instalados en los equipos de cómputo y adquiridos por la Administración Municipal, se encuentran debidamente licenciados y la entidad cuenta con herramientas y mecanismos de verificación idóneos, que aseguran el cumplimiento de las directrices impartidas por la Dirección Nacional de Derechos de Autor en materia de la legalidad para la utilización del software.

RECOMENDACIONES

- Establecer controles por medio de mecanismos y/o herramientas con los cuales se pueda identificar, inventariar y controlar el software instalado en todos los equipos de cómputo, para así obtener reportes de información detallada.
- Ejecutar acciones de monitoreo y mejora continua de los controles para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva.
- La secretaria de las TIC debe realizar un monitoreo continuo de las fechas de vencimiento de las licencias, para que con antelación efectúen el proceso de adquisición de las misma y de esta manera garantizar que los equipos de estén licenciados permanentemente.

**OFICINA DE CONTROL INTERNO
COMPROMISOS**

- a) La secretaría de las TIC socializará la política de seguridad de la información para la adquisición de recurso tecnológico, como mínimo una vez al año.
- b) Almacén general emitirá circular a las secretarías ordenadoras del gasto, Supervisores y oficina de Contratación el proceso de ingreso al Almacén general de la compra de Recursos Tecnológicos (Tangible e intangible).
- c) El Almacenista General deberá reiterar de manera constante a la Secretaria de las TIC la importancia del proceso de migración del software GCI y puesta en marcha del módulo PISAMI – ALMACEN.

Cordialmente,



Magda Gisela Herrera Jiménez.
Jefe de Control Interno.

Elaboro: Linda Cerquera Carvajal – Funcionaria OCI

ANEXO

CERTIFICADO PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2023

CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2023

Respetado(a) Usuario(a):
MAGDA GISELA HERRERA JIMENEZ
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibague (Tolima)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 14-03-2024 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Municipal
Sector	Administración Municipal
Departamento	Tolima
Municipio	Ibague
Entidad	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE
Nit	800113389-7
Nombre funcionario	MAGDA GISELA HERRERA JIMENEZ
Dependencia	OFICINA DE CONTROL INTERNO
Cargo	JEFE DE OFICINA
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	2002
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si

<p>3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?</p>	<p>• Bloquear a nivel de servidor “proxy” los puertos de comunicación utilizados por los programas y plataformas. • Filtrado de paquetes de IP de la red para la detección de protocolos de intercambio de archivos. • Instalar software de filtrado, con el fin de impedir el acceso por los usuarios a páginas de descargas o en la detección de autor de programas y plataformas. • Mediante brigada de mantenimiento a los equipos de cómputo, se verifica el cumplimiento de la política de uso legal de software para la Administración Municipal. • Una vez la Secretaría de las TIC detecta software no autorizado en los equipos de propiedad del municipio se procede a la desinstalación del mismo, de igual forma se le notifica al Directivo de la dependencia las prohibiciones que existen al respecto. • Instalación de usuario administrador en los equipos para evitar que el usuario instale, desinstale software licenciado y realice cambios de ip en los equipos. • A través de la implementación de la seguridad perimetral (Firewall) se aplicó la política de acceso a internet, en la cual a través de la creación de perfiles se restringe a los usuarios de la Red la descarga de software. • Se elaboró un manual para el buen uso del equipo, el cual se ha socializado a los usuarios por dependencias. ACCESO A INTERNET, INTRANET Y PORTAL WEB Objetivo: proveer la información necesaria a los usuarios sobre las políticas y controles a aplicar para hacer uso de los recursos de internet, intranet y portal web del municipio de Ibagué. Política: En la Alcaldía de Ibagué el acceso a internet e intranet es permitido a todos los servidores públicos para facilitar el desarrollo de los procesos propios de la entidad, no obstante, están obligados a cumplir con los controles de acceso y uso implementados por el Grupo de Informática. Política: la Secretaría de las TIC será quien autorice el uso de servicios de computación en la nube, previa verificación de la seguridad de la información y siempre que esta no sea clasificada como confidencial. Controles: Creación de perfiles. Se crean (4) perfiles de usuario con los cuales se pretende controlar el acceso a internet, descongestionar el ancho de banda y garantizar la seguridad de la información. Perfil No.1 Administrador: corresponde a usuarios con funciones de administradores de los sistemas de información, con permisos para descargar archivos ejecutables. Perfil No.2. Comunicador: usuarios de la oficina de prensa, cultura y otros que para el cumplimiento de sus funciones requieren acceso a redes sociales, reproducción de videos, emisoras en línea, sin descarga de archivos ejecutables. Perfil No.3. Comunicación General: usuarios con acceso a redes sociales, reproducción de videos y restricción a emisoras en línea. Perfil No.4.General: Corresponde a usuarios con acceso a internet y restricción a redes sociales, reproducción de videos y emisoras en línea.</p>
<p>4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?</p>	<p>La Secretaria de las Tic, es la competente para dar de baja el software, esta por medio de un concepto técnico informa al área de almacén el estado obsoleto de las mismas. Para la vigencia 2023, por medio de memorando N°059936 de diciembre 2023, la secretaria de las radico solicitud para dar de baja licencias.</p>
<p>Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno</p>	<p>https://ibague.gov.co/portal/seccion/contenido/index.php?type=3&cnt=315#gsc.tab=0</p>

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: controlinterno@ibague.gov.co